Firmado digitalmente por SIAPO GUTIERREZ VANESSA MIRIAM FIR 44338856 hard
Unidad: DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD INTEGRAL A LAS PERSONAS
Cargo: DIRECTOR EJECUTIVO DE SALUD INTEGRAL A LAS PERSONAS
Fecha y hora de proceso:16/05/2025 - 11:51:53

Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana

Chiclayo 16 mayo 2025

MEMORANDO N° 002384-2025-GR.LAMB/GERESA-DESIP [515701910 - 35]

ALEX ADHEMIR MILLA DIAZ
JEFE DE OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN - GERESA LAMBAYEQUE
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION - SALUD LAMBAYEQUE

ASUNTO: SOLICITO CONTRATACIÓN DE SERVICIO EN AUDITORIA EN SALUD PARA UFCAS

REFERENCIA: EXP. 515701910-18

Me dirijo a usted para hacer llegar a su despacho el informe de la referencia, mediante el cual se hace de conocimiento la necesidad de la contratación del servicio de auditoria en salud para la Unidad Funcional de Coordinación de Aseguramiento en Salud de la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque, con el objetivo de dar sostenibilidad y mejorar los resultados de los procesos de control prestacional y monitoreo de atenciones a pacientes SIS en los establecimientos de salud de la jurisdicción de GERESA-L. En el marco del Convenio suscrito entre el SIS, Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL y el GORE de Lambayeque.

En tal sentido, es que se solicita indique a quien corresponda la contratación del servicio de auditoria en salud para la Unidad Funcional de Coordinación de Aseguramiento en Salud de la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque. Debiendo señalar, que es un gasto autorizado según la Directiva N° 008-2024-SIS/GNF-V.05 "Directiva para el Monitoreo, Supervisión y Seguimiento a las Transferencias Financieras del Seguro Integral de Salud".

El presupuesto será afectado a la fuente D y T - SIS, Trasferencia N°: 025-2025, según como se detalla a continuación:

- Meta: 187
- Especifica de Gasto: 23.29.11
- Monto: S/. 13,000.00 - POR DOS ENTREGABLES

Cabe resaltar que, el área usuaria solicitó la modificación al CMN y teniendo en cuenta la aprobación del anexo N° 06: Aprobación de Modificaciones al CMN N° 00000015 para continuar con el trámite correspondiente. Se adjunta Anexo 05, Anexo 06, pedido SIGA y Términos de Referencia.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
PASE A: NOASTCA
1 - Aprobación
2 - Atención
3 - Su Conocimiento
4 - Opinión
5 - Informe
6 - Para Comentario
7 - Para Conocimiento
8 - Acompañar Antecedentes
9 - Bajas Solicitado
10 - Tomar Nota y Devolver
11 - Archivar
12 - Necesario Inmediata
13 - Preparar Contestación
14 - Proyecto Resolución
15 - Ver Observacion
16 - Transcribir
16 MAY 2025
OBSERVACION
Firmado
JEFE

Firmado digitalmente
VANESSA MIRIAM SIAPO GUTIERREZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE SALUD INTEGRAL A LAS PERSONAS
Fecha y hora de proceso: 16/05/2025 - 11:51:53

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/

VoBo electrónico de:
- COORDINACIÓN DE ASEGURAMIENTO EN SALUD
TATIANA LIZAVETA CANEVARO BOCANEGRA

F=9

COORDINADORA DE ASEGURAMIENTO EN SALUD
16-05-2025 / 10:29:13

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
POR ENCARGO DE: OFICINA DE LOGISTICA

ASE A: ADQUISICIONES

1. Aprobación
2. Atención
3. Su conocimiento
4. Opinión
5. Informa
6. Para corresponderle
7. Para Conservar
8. Acompañar Antecendentes
9. Según Solicitado
10. Tomar Nota y Devolver
11. Archivar
12. Atención Inmediata
13. Preparar Contestación
14. Proyecto Resolución
15. Ver Observacion
16. Transcribir

BSERVACIÓN: _____

Chiclayo _____ de _____

GERENCIA REGIONAL DE SALUD
JEFATURA DE LOGISTICA
LAMBAYEQUE

PEDIDO DE SERVICIO Nº 002288

UNIDAD EJECUTORA : 400 GERENCIA REGIONAL DE SALUD
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000860

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : UNIDAD FUNCIONAL COORDINACIÓN DE ASEGURAMIENTO EN SALUD
Entregar a Sr(a) : CANEVARO BOCANEGRA TATIANA LIZAVETA
Fecha : 26/03/2025
Actividad Operativa : C0003 OTRAS ATENCIONES DE SALUD ESPECIALIZADAS (META 00001-860: AFILIACI?N Y PRESTACI
Motivo : EMORANDO N° 001282-2025-GR.LAMB/GERESA-DESIP [515701910 - 19]

SOLICITO CONTRATACIÓN POR LOCACIÓN DE SERVICIO DE AUDITORIA EN SALUD PARA LA COORDINACIÓN DE ASEGURAMIENTO EN SALUD

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
4-13	0187	20	006	0008	9002	3999999	5000850

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
210100020009	SERVICIO DE AUDITORIA EN SALUD	2.3. 2 9. 1 1	13,000.00	SERVICIO

GOBIERNO REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
U.F ASEGURAMIENTO EN SALUD
CD. Tatiana L. Canevaro Bocane
COORDINADORA UFCA

Firma del Solicitante

Firma Autorizada

8

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Órgano y/o Unidad Orgánica:	DESIP- UFCAS (UNIDAD FUNCIONAL DE COORDINACIÓN EN ASEGURAMIENTO EN SALUD DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE)
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	Gestión Administrativa
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE AUDITORIA EN SALUD

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de Auditoría en Salud

2. FINALIDAD PÚBLICA

Contratación del servicio de Auditoria en Salud para la Unidad Funcional de Coordinación de Aseguramiento en Salud de la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque.

3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

3.1. OBJETIVO GENERAL

Contratar 01 PROFESIONAL MÉDICO, cuyo objetivo es realizar el servicio de AUDITORIA EN SALUD y dar sostenibilidad y mejorar los resultados de los procesos de control prestacional y monitoreo para garantizar la adecuada atención de los pacientes SIS en los establecimientos de salud de la jurisdicción de GERESAL. En el marco del Convenio suscrito entre el SIS, Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL y el GORE de Lambayeque.

4. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

4.1. ACTIVIDADES A REALIZAR

- Realizar auditorías y/o monitoreo de atenciones a pacientes SIS de manera PRESENCIAL en los establecimientos de salud de la jurisdicción de GERESA-L, en coordinación con el área de calidad y realizar los informes respectivos.
- **Realizar un mínimo de 09 visitas a establecimientos de salud del primer nivel de atención al mes, donde deberá considerar 02 visitas a IPRESS de Red Lambayeque y 02 IPRESS de Red Ferreñafe, debiendo ser sustentados con los informes respectivos.**
- Realizar actividades de Auditoría de la calidad de la atención en salud y de gestión clínica (de registro e historia clínica).
- Revisar los FUAS e historias clínicas de los pacientes asegurados, para validar la concordancia de diagnósticos, procedimientos, y prescripción de recetas médicas según planes de coberturas del SIS, de acuerdo a la normatividad vigente, en el marco de cumplimiento de los indicadores de CONVENIO SIS - GORE 2025-2027.
- Apoyar en el levantamiento de las prestaciones observadas en los EESS y a su vez brindar asistencia técnica en el correcto llenado según normativa vigente.
- Apoyar en la elaboración de instrumentos de recojo de información para la auditoria de seguros y validación prestacional, según normatividad vigente, en las IPRESS.
- Apoyar en la elaboración de modelos de correcto registro de los Formatos Únicos de Atención, según código prestacional, en coordinación con los responsables de estrategias sanitarias y responsables informáticos para la validación en los aplicativos del SIS.
- Realizar la evaluación de la conformidad de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados al SIS y de los registros de los FUAS.

GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE UFCAS V° B° GOB. REG. LAMB.

- Apoyar en el seguimiento de las recomendaciones establecidas en los informes de auditoría de los PCPP realizados por la UDRL.
- Retroalimentar a las IPRESS sobre los hallazgos en la auditoria preventiva de las prestaciones, para evitar las prestaciones observadas.
- Cooperar en la asistencia técnica al Personal de las IPRESS sobre temas de Aseguramiento Universal, registro correcto de las prestaciones y otros temas relacionados según normatividad vigente de MINSA y SIS.
- Participar conjuntamente con las demás áreas en supervisión, monitoreo y visitas de asistencia técnica a puntos de digitación e IPRESS.
- Participar en las reuniones de aseguramiento universal, intercambio prestacional y otros relativos a la actividad de seguros.
- Informar y colaborar en el levantamiento de observaciones u acciones correctivas orientadas a mejorar la calidad de atención que hayan sido sugeridas por la Unidad Desconcentrada Regional - UDRL/SIS o SUSALUD.
- En caso de no poder continuar con el servicio por cualquier motivo, deberá realizar entrega de información de la documentación, registros y actividades realizadas durante el periodo que ha laborado, además de hacer entrega formal de todos los documentos y recursos, que le hayan sido confiados para cumplir su función.

4.2. REQUERIMIENTOS DEL PROVEEDOR

- **Formación académica: Acreditar con documentación correspondiente.**
  - ✓ Título profesional de Médico cirujano.
  - ✓ Resolución de término de SERUMS.
  - ✓ Colegiado y habilitado.
  - ✓ Contar con Registro Nacional de Auditor Médico.
  - ✓ Estudios de Maestría y/o diplomado y/o especialidad en auditoria médica.

- **Experiencia General:**
  - ✓ Contar mínimamente con un (01) año de experiencia laboral en el sector público o privado realizando el servicio en auditoria médica y/o supervisión o control de prestaciones de salud y/o asociada a la función o labor en la materia requerida.

- **Cursos y/o estudios de especialización**
  - ✓ Normativa aplicable al SIS y Aseguramiento Universal en Salud ó Gestión Pública ó
  - ✓ Normatividad vigente MINSA o Gestión de la Calidad ó Calidad de Servicios.
- **Conocimientos**
  - ✓ Conocimiento Guías de Práctica Clínica
  - ✓ Conocimiento de Ética en los servicios de salud
  - ✓ Manejo de Microsoft Office. Conocimientos complementarios para el cargo
  - ✓ Conocimiento de Ofimática

- **Otros requisitos necesarios para la contratación del servicio**
  - ✓ Ser Persona Natural.
  - ✓ Contar con ficha RUC activo y habido.
  - ✓ Contar con Código de Cuenta Interbancaria CCI.
  - ✓ Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente (RNP)
  - ✓ No estar inhabilitado o suspendido para contratar con el Estado.

  Debe contar con equipo de cómputo (laptop) cuando requiera.

4.3. ENTREGABLES: La prestación del servicio será por dos entregables

N° de Entregable	Plazos de entregables
Primer entregable	Hasta los 30 días calendarios, de notificada la orden de servicio

GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE
UFCAS
V° B°
GOB. REG. LAMB.

Segundo entregable	Hasta los 60 días calendarios, de notificada la orden de servicio

4.4. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- **LUGAR**
  IPRESS y Unidad Funcional de Aseguramiento en Salud de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque.

- **PLAZO:** DOS ENTREGABLES

4.5. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

- Contar con equipo de cómputo portátil para la emisión de informes.

4.6. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

NO APLICA

4.7. FORMA DE PAGO

LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE se obliga a pagar la contraprestación al SERVICIO DE AUDITORIA EN SALUD previo informe del recurso humano contratado, el mismo que deberá contar con el documento de conformidad de la Unidad Funcional Coordinación del Aseguramiento de Salud y de Dirección Ejecutiva Salud Integral de las Personas, los PAGOS SE REALIZARÁN DE ACUERDO A LOS ENTREGABLES y según Orden de Servicio y acuerdo a los trámites correspondientes de las áreas administrativas y contables.

- ✓ El desplazamiento del profesional a las IPRESS está incluido dentro del pago por entregable.
- ✓ El pago se realizará en DOS ENTREGABLES, luego de ejecutada la prestación y otorgada la conformidad, de acuerdo al siguiente detalle:

ENTREGABLES	MONTO
Primer entregable	S/ 6,500.00
Segundo entregable	S/ 6,500.00

El pago se realizará después de ejecutada la prestación y otorgada la conformidad de área usuaria. Afectar Meta 187 clasificador 2.3.2.9.1.1, Fuente de Financiamiento DyT,(TRANSFERENCIA SIS N°025-2025) monto por DOS entregables S/ 13,000.00.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes al pago establecidas en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

4.8. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Área que coordinará con el contratista:
UNIDAD FUNCIONAL DE COORDINACIÓN EN ASEGURAMIENTO EN SALUD

Área(s) responsable(s) de las medidas de control:
UNIDAD FUNCIONAL DE COORDINACIÓN EN ASEGURAMIENTO EN SALUD

Responsable(s) que brindará(n) la conformidad:
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD INTEGRAL DE LAS PERSONAS y de la
UNIDAD FUNCIONAL DE COORDINACIÓN EN ASEGURAMIENTO EN SALUD

GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE
UFCAS
V° B°
GOB. REG. LAMB.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar NO MAYOR AL 30% DEL PLAZO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, DEPENDIENDO DE LA COMPLEJIDAD O SOFISTICACIÓN DE LAS SUBSANACIONES A REALIZAR. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

5. CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, el contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información[1] **(las cuales serán entregadas por la Unidad de Abastecimiento en la oportunidad de la notificación de la orden de servicio o firma contrato, según corresponda)**. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

El contratista responderá por los daños que puedan causarse en caso de producirse la violación de la confidencialidad, durante y luego de culminada la prestación.

6. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación[2] y/o

[1] i) NO-SGSI-10 - Norma de Seguridad en Relación con los Proveedores
ii) NO-SGSI-02 – Norma de Gestión de Activos

[2] Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE
UFCAS
V° B°
GOB. REG. LAMB.

cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato[3]. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco[4]. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar[5].

7. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SECTOR PÚBLICO – LEY N° 31564

El contratista se compromete a cumplir con las obligaciones consignadas en el artículo 3 de la Ley N° 31564, Ley de Prevención y Mitigación del Conflicto de Intereses en el Acceso y Salida de Personal del Servicio Público, y artículo 16 de su Reglamento, esto es:

- Guardar secreto, reserva o confidencialidad de los asuntos o información que, por ley expresa, tengan dicho carácter. Esta obligación se extiende aun cuando el vínculo laboral o contractual con la entidad pública se hubiera extinguido y mientras la información mantenga su carácter de secreta, reservada o confidencial.

- No divulgar ni utilizar información que, sin tener reserva legal expresa, pudiera resultar privilegiada por su contenido relevante, empleándola en su beneficio o de terceros, o en perjuicio o desmedro del Estado o de terceros.

- Abstenerme de intervenir en los casos que se configure el supuesto de impedimento señalado en el artículo 5 de la Ley N° 31564 y en los artículos 10 y 11 de su Reglamento.

- No hallarme incurso en ninguno de los impedimentos señalados en los numerales 11.3 y 11.4 del artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 31564.

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

8. PENALIDAD POR MORA

Si el Contratista no cumple con el servicio dentro del plazo estipulado, la Entidad aplicará una penalidad por cada día de atraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

---

[3] Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

[4] Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

[5] Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE
UFCAS
V° B°
GOB. REG. LAMB.

Penalidad diaria = $\frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$

Donde F tiene los siguientes valores:
Para bienes y servicios: F = 0.40

La Entidad se reserva el derecho de resolver la orden de servicio ante la imposición de penalidades por parte del contratista.

La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los artículos 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

9. OTRAS PENALIDADES APLICABLES

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
1	NO APLICA		
2			
3			
4			

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

10. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la GERESA no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados será de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada.

11. GARANTÍAS

No aplica.

12. GESTIÓN DE RIESGOS

No aplica.

13. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
U.F. ASEGURAMIENTO EN SALUD

CD. Tatiana L. Cañevaro Bocanegra
COORDINADORA UFCAS

Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana

Chiclayo 25 marzo 2025

INFORME TECNICO 000001-2025GR.LAMB/GERESA-ASEGUR-MAOA [515701910 - 18]

VANESSA MIRIAM SIAPO GUTIERREZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE SALUD INTEGRAL A LAS PERSONAS
DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD INTEGRAL A LAS PERSONAS - SALUD LAMBAYEQUE

ASUNTO: INFORMO ACERCA DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR EL SERVICIO DE MÉDICO AUDITOR EN SALUD PARA LA COORDINACION DE ASEGURAMIENTO EN SALUD

Es grato dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y a la vez, teniendo en cuenta la necesidad en la oficina de Unidad Funcional de Coordinación en Aseguramiento en Salud de la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque para contratar el servicio de auditoría en salud por locación de servicio, se remite el informe:

I. ANTECEDENTES:

- Artículo 18, numeral 18.1 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo Del Sistema Nacional De Presupuesto Público, el cumplimiento de los fines institucionales, independientemente de la fuente de financiamiento de donde provengan establece que los fondos públicos se orienten a la atención de los gastos que genere el cumplimiento de sus fines, independientemente de la fuente de financiamiento de donde provengan.
- Artículo 6 del Decreto Legislativo N°1163, que aprueba Disposiciones para el Fortalecimiento del Seguro Integral de Salud, establece que "todas las acciones realizadas con los recursos del SIS constituyen materia de control. Las Entidades públicas y privadas que reciban reembolsos, pagos y/o transferencias son sujetas de supervisión, monitoreo y control por parte del SIS respecto a los servicios que contrate o convenga"
- Decreto Legislativo N° 1346, que establece disposiciones para optimizar los servicios que son financiados a través del Seguro Integral de Salud.
- Convenio suscrito con fecha 27 de enero 2025, entre el Seguro Integral de Salud - SIS, Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL y el Gobierno Regional de Lambayeque, para el financiamiento de las prestaciones brindadas a sus asegurados con periodo de vigencia desde el año 2025 al 2027.
- Mediante la Resolución Jefatural N°000019-2024-SIS/J se aprueba la DIRECTIVA N° 008-2024-SIS/GNF-V.05 "Directiva para el Monitoreo, Supervisión Y Seguimiento a las Transferencias Financieras del Seguro Integral De Salud".
- Con MEMORANDO N° 000409-2025-GR.LAMB/GERESA-DESIP [515701910 - 0] de fecha 7 de febrero 2025, la oficina de Unidad de Seguros Públicos y Privados de GERESAL, solicito la aprobación del CMN por locación de servicio de 1 Médico Auditor para la oficina de USPP GERESAL.

II. BASE LEGAL:

- Ley Nº 29344 Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud y su reglamento aprobado con D.S N° 008-2010-SA.
- LEY N° 32185. "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025"
- Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado según D.S -377 – 2020.
- Ley N° 32186. Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y acceso a la información pública.
- Decreto Legislativo N° 1163, que aprueba las Disposiciones para el fortalecimiento del Seguro Integral de Salud y su Reglamento.
- Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

4

- Decreto Supremo Nº 082-2019-EF Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Resolución Jefatural N° 000165-2024-SIS/J que aprueba la Directiva N° 008-2024-SIS/GNF-V.05 "Directiva para el Monitoreo, Supervisión Y Seguimiento a las Transferencias Financieras del Seguro Integral De Salud"
- Resolución Jefatural N° 064-2023-SIS/J. que Aprueba la Directiva N° 004-2023 SIS/OGTI-V.01 "Directiva que regula el uso de las aplicaciones informáticas del Seguro Integral de Salud",
- Resolución Jefatural N° 050-2024/SIS.- que Aprueba la Directiva N° 002- 2024-SIS/GREP-V.01 "Directiva para el registro de la información de las prestaciones otorgadas a los asegurados de Seguro Integral de Salud (SIS) en el formato único de atención (FUA)".

III. ANÁLISIS:

En el marco del convenio suscrito entre el SIS, FISSAL y el Gobierno Regional de Lambayeque, para el financiamiento de las prestaciones brindadas a los asegurados SIS por el periodo del 2025 al 2027, se suscribió el Convenio haciendo posible la transferencia de fondos del SIS a las Unidades Ejecutoras de salud de la Región, con lo cual los Hospitales y GERESA-L pueden realizar gastos corrientes priorizando gastos de reposición necesarios para las prestaciones de salud brindadas a los asegurados SIS de acuerdo a normativa.

Una de las obligaciones de la parte prestadora, es registrar las atenciones del asegurado en la Historia Clínica, sean intra o extramurales de acuerdo con la normativa vigente, así como de los FUAs y otros formatos evidencia de las prestaciones de salud.

Así mismo, la UDR-L realiza supervisiones de Procesos de Control Prestacional Posterior – PCPP en las IPRESS concluyendo en varias oportunidades en que se debe mejorar el registro de las atenciones tanto en las Historias Clínicas como en los FUAs, Para el cual es necesario contar con médico auditor que apoye en brindar asistencia técnica en servicio, auditoría de registro de FUAS, con la finalidad de mejorar el registro e evitar FUAs Observados.

A su vez dentro del convenio suscrito entre el SIS, FISSAL y GORE periodo 2025-2027 se han establecido indicadores Prestacionales que deben ser cumplidos en todas las IPRESS de la región, siendo necesario el monitoreo de cada uno de ellos así como el registro correcto del FUA, fuente de información para obtener resultados de los indicadores y necesarios para la toma de decisiones.

La oficina de la Unidad de Seguros Públicos y Privados – USPP de GERESA-L, se encarga de monitorear los procesos de prestación y gestión sanitaria que se desarrollan en la jurisdicción a fin de que los asegurados SIS reciban prestaciones de salud y administrativas de acuerdo con la cobertura de su Plan de Beneficios de manera oportuna e integral.

Considerando que, según DIRECTIVA N° 008-2024-SIS/GNF-V.05 "Directiva para el Monitoreo, Supervisión Y Seguimiento a Las Transferencias Financieras del Seguro Integral De Salud", está autorizado el gasto incurrido en la específica de gasto 2.3.29.11 con presupuesto de transferencia SIS, en el numeral 5.3.2. Precisiones respecto de los Gastos de Gestión para los casos siguientes: … 2. h) Gastos por locación de servicios de manera temporal por persona natural (Digitadores de FUA, Profesionales Auditores de registro de FUA, profesional o técnico administrativo para soporte informático y sistemas) para Oficina de Seguros.

De acuerdo a lo mencionado, con la finalidad de dar sostenibilidad con auditorías y/o monitoreo de atenciones a pacientes SIS en los establecimientos de salud de la jurisdicción de GERESA-L, es que la oficina de USPP de GERESA-L solicita la contratación por locación del servicio de auditoria en salud para la oficina de Seguros Públicos y Privados de la Gerencia Regional de Salud.

IV. CONCLUSIONES:

- Según Directiva N° 008-2024-SIS/GNF-V.05 "Directiva para el Monitoreo, Supervisión y Seguimiento a las Transferencias Financieras del Seguro Integral de Salud" está autorizado el **Gasto de Gestión directos para la Oficina de Seguros como son: pago digitadores de FUA, profesionales Auditores de registro de FUA, profesional o técnico administrativo para soporte informático y sistemas".**
- Una de las obligaciones de la parte prestadora, de acuerdo al Convenio suscrito con el SIS, es registrar las atenciones del asegurado en la Historia Clínica, sean intra o extramurales de acuerdo con la normativa vigente, así como el correcto registro de los FUAs y otros formatos como evidencia de las prestaciones de salud, cumpliendo con las metas establecidos en los indicadores prestacionales dentro del convenio SIS-FISSAL y GORE.
- La Unidad Funcional de Coordinación de Aseguramiento en Salud (UFCAS) de la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque solicita la contratación del servicio de médico Auditor, en la fuente de financiamiento donaciones y transferencia.

V. RECOMENDACIÓN:

Remitir el presente informe a las oficinas correspondientes para autorización y atención de lo solicitado.

Es todo cuanto informo a usted.

Atentamente,

Firmado electrónicamente
MARIA ANGELA ORTIZ ARAUJO
RESPONSABLE DE GESTIóN DE PRESTACIONES ADMINISTRATIVAS.
Fecha y hora de proceso: 25-03-2025 / 18:18:38

ANEXO N° 06: APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 00000015

UNIDAD EJECUTORA : 400 GERENCIA REGIONAL DE SALUD
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000860

Fecha de Solicitud	N° de Solicitud de Modificación	Código Ítem N.-	Descripción del Ítem	Unidad de Medida	CANTIDAD Y/O VALORES			
					EXCLUSIÓN		INCLUSIÓN	
					Cantidad Total	Valor Total S/	Cantidad Total	Valor Total S/
400.07.03.03 - Unidad Funcional Coordinación De Aseguramiento En Salud								
07/02/2025	0000000292	170100030102	SERVICIO DE SOPORTE INFORMATICO	Servicio	0.00	0.00	0.00	24,000.00
07/02/2025	0000000292	210100010010	SERVICIO DE DIGITACION	Servicio	0.00	0.00	0.00	457,833.00
07/02/2025	0000000292	210100020009	SERVICIO DE AUDITORIA EN SALUD	Servicio	0.00	0.00	0.00	16,000.00
400.07.04.03 - Oficina De Promocion De La Salud								
04/02/2025	0000000264	091100070097	AGUA DE MESA SIN GAS X 625 mL	Unidad	0.00	0.00	4,942.00	0.00
04/02/2025	0000000264	600100050581	SERVICIO DE IMPRESIONES EN GENERAL	Servicio	0.00	0.00	0.00	3,000.00
04/02/2025	0000000264	894400020134	GORRO DE DRIL CON LOGOTIPO COLOR AZUL	Unidad	0.00	0.00	200.00	0.00
04/02/2025	0000000264	894400020154	GORRO DE DRIL CON BORDADO	Unidad	0.00	0.00	55.00	0.00
04/02/2025	0000000265	071100430553	SERVICIO ESPECIALIZADO EN TRABAJO COMUNITARIO	Servicio	0.00	0.00	0.00	6,000.00
400.08.01 - Oficina De Salud Ambiental								
04/02/2025	0000000274	071100380591	SERVICIO ESPECIALIZADO DE INGENIERIA INDUSTRIAL	Servicio	0.00	0.00	0.00	3,000.00
400.09.01 - Oficina De Medicamentos, Drogas E Insumos								
05/02/2025	0000000276	071100380326	SERVICIO DE SUPERVISION Y ASISTENCIA TECNICA	Servicio	0.00	0.00	0.00	12,000.00
05/02/2025	0000000276	071100432782	SERVICIO DE OPERATIVIDAD DE EQUIPOS DE PLANTA DE OXÍGENO	Servicio	0.00	0.00	0.00	2,500.00
400.10.01 - Oficina Del Laboratorio Referencial Regional En Salud Publica								
06/02/2025	0000000283	071100380362	SERVICIO ESPECIALIZADO EN TEMAS DE BIOLOGIA	Servicio	0.00	0.00	0.00	10,020.00
06/02/2025	0000000283	071100382411	SERVICIO DE REVISION DIGITACION Y SISTEMATIZACION DE INFORMACION	Servicio	0.00	0.00	0.00	12,000.00
400.13.00 - Oficina Red Servicios De Salud Ferreñafe								
04/02/2025	0000000283	070500030004	INTERVENCION ESPECIAL EN PSICOLOGIA	Servicio	0.00	0.00	0.00	6,680.00
400.15.01 - Secretaria Tecnica Procesos Administrativos Diciplinarios - Geresal								
05/02/2025	0000000279	071100381410	SERVICIO DE ASISTENCIA LEGAL EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS	Servicio	0.00	0.00	0.00	10,500.00

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logistica
Versión 24.03.00.U2.MCMN

ANEXO N° 05: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 0000000292

UNIDAD EJECUTORA : 400 GERENCIA REGIONAL DE SALUD
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000860

Centro de Costo: 400.07.03.03 UNIDAD FUNCIONAL COORDINACIÓN DE ASEGURAMIENTO EN SALUD
Fecha de Solicitud: 07/02/2025

ÍTEM			CANTIDAD Y/O VALORES			
Codigo Ítem N -	Descripción del Ítem	Unidad de Medida	EXCLUSIÓN		INCLUSIÓN	
			Cantidad Total	Valor Total S/	Cantidad Total	Valor Total S/
071100382577	SERVICIO DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LA EJECUCION PRESUPUESTAL	Servicio	0.00	0.00	0.00	16,000.00
170100030102	SERVICIO DE SOPORTE INFORMATICO	Servicio	0.00	0.00	0.00	24,000.00
210100010010	SERVICIO DE DIGITACION	Servicio	0.00	0.00	0.00	457,833.00
210100020009	SERVICIO DE AUDITORIA EN SALUD	Servicio	0.00	0.00	0.00	16,000.00

Sustento para la aprobacion de modificaciones del CMN, al dia hábil siguiente de su presentación (numeral 27.4 del articulo 27) MEMORANDO N°409-2025-GR.LAMB/GERESA-DESIP EXPED 51570910-0

De ser el caso, indicar el/los año(s) que corresponda(n) realizar la inclusión o exclusión de la programación:CONTRATACIÓN POR LOCACIÓN DE SERVICIO PRA MEJORAR LOS PROCESOS DEL SIS EN LAS REDES DE SALUD CHICLAYO, LAMBYEQUE, FERREÑAFE, HOSPITAL FERREÑAFE Y GERESA

1/ La información registrada en el presente Anexo corresponde a campos mínimos y obligatorios que pueden ser ampliados por la Entidad del Sector Público u organización de la entidad.
2/ La información registrada en los campos de "exclusión" e "inclusión" considera la cantidad y/o valor acumulado de todos los años de la programación.
3/ El campo de "cantidad total" se completa solo en el caso de bienes.
4/ La presente información tiene carácter de Declaración Jurada; por lo que, en señal de conformidad y en representación del Área usuaria, se suscribe:

GOBIERNO REGIONAL LAMB
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
UNIDAD DE SEGUROS PUBLICOS Y PRIVADO

Tatiana L. Canevaro Bocanegra
COORDINADORA USPP

Firma: Responsable del Área Usuaria